

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUZLTO	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasan en el Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:
OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Gobierno Civil

Se ruega a toda aquella persona que sepa del paradero de algún familiar de los súbditos españoles fallecidos en la República Argentina, **JUSTO RODRÍGUEZ MENDEZ**, de 55 años, viudo, hijo de Francisco y Esperanza, natural de Oviedo, y **MANUEL PIS CANGAS**, de 68 años, casado, hijo de Tomás y Teresa, natural de Oviedo, lo comuniquen al Negociado de Orden Público de este Gobierno Civil, bien por escrito o personalmente.

Oviedo, 25 noviembre de 1943.

El Gobernador Civil,
César Guillén Lafuerza

Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que la Sociedad Huilera Española, representada por don Ramón Díaz Quetcuti, ha presentado solicitud de registro de quinientas noventa y dos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Porvenir", sita en el paraje llamado de Canto Ventenal, parroquia de Castañedo del Monte, concejo de Santo Adriano.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina de la iglesia de Castañedo del Monte. De punto de partida a primera estaca en dirección Norte, se medirán 1.000 metros. De primera a segunda al Oeste, 600 metros. De segunda a tercera al Sur, 100 metros. De tercera a cuarta al Este, 200 metros. De cuarta a quinta al Sur, 200 metros. De quinta a sexta al Oeste, 100 metros. De sexta a séptima al Sur, 200 metros. De séptima a octava al Oeste, 100 metros. De octava a novena al Sur, 100 metros. De novena a 10 al Este, 200 metros. De 10 a 11 al Sur, 500 metros. De 11 a 12 al Oeste, 200 metros. De 12 a 13 al Sur, 100 metros. De 13 a 14 al Oeste, 100 metros. De 14 a 15 al Sur, 100 metros. De 15 a 16 al Oeste, 100 me-

tros. De 16 a 17 al Sur, 100 metros. De 17 a 18 al Oeste, 100 metros. De 18 a 19 al Sur, 100 metros. De 19 a 20 al Oeste, 100 metros. De 20 a 21 al Sur, 100 metros. De 21 a 22 al Oeste, 100 metros. De 22 a 23 al Sur, 100 metros. De 23 a 24 al Oeste, 200 metros. De 24 a 25 al Norte, 100 metros. De 25 a 26 al Oeste, 100 metros. De 26 a 27 al Norte, 100 metros. De 27 a 28 al Oeste, 100 metros. De 28 a 29 al Norte, 400 metros. De 29 a 30 al Este, 100 metros. De 30 a 31 al Norte, 100 metros. De 31 a 32 al Este, 300 metros. De 32 a 33 al Norte, 100 metros. De 33 a 34 al Este, 100 metros. De 34 a 35 al Norte, 100 metros. De 35 a 36 al Oeste, 100 metros. De 36 a 37 al Norte, 200 metros. De 37 a 38 al Este, 100 metros. De 38 a 39 al Norte, 200 metros. De 39 a 40 al Este, 100 metros. De 40 a 41 al Norte, 300 metros. De 41 a 42 al Este, 100 metros. De 42 a 43 al Norte, 100 metros. De 43 a 44 al Oeste, 800 metros. De 44 a 45 al Sur, 700 metros. De 45 a 46 al Oeste, 400 metros. De 46 a 47 al Sur, 100 metros. De 47 a 48 al Oeste, 400 metros. De 48 a 49 al Sur, 100 metros. De 49 a 50 al Oeste, 200 metros. De 50 a 51 al Sur, 300 metros. De 51 a 52 al Este, 100 metros. De 52 a 53 al Sur, 200 metros. De 53 a 54 al Este, 200 metros. De 54 a 55 al Sur, 600 metros. De 55 a 56 al Oeste, 100 metros. De 56 a 57 al Sur, 300 metros. De 57 a 58 al Este, 400 metros. De 58 a 59 al Norte, 200 metros. De 59 a 60 al Este, 100 metros. De 60 a 61 al Norte, 300 metros. De 61 a 62 al Este, 100 metros. De 62 a 63 al Norte, 100 metros. De 63 a 64 al Este, 200 metros. De 64 a 65 al Sur, 500 metros. De 65 a 66 al Oeste, 100 metros. De 66 a 67 al Sur, 200 metros. De 67 a 68 al Oeste, 300 metros. De 68 a 69 al Sur, 1.100 metros. De 69 a 70 al Este, 700 metros. De 70 a 71 al Norte, 200 metros. De 71 a 72 al Oeste, 100 metros. De 72 a 73 al Norte, 400 metros. De 73 a 74 al Oeste, 100 metros. De 74 a 75 al Norte, 500 metros. De 75 a 76 al Este, 400 metros. De 76 a 77 al Sur, 300 metros. De 77 a 78 al Este, 100 metros. De 78 a 79 al Sur, 500 metros. De 79 a 80 al Este, 100 metros. De 80 a 81 al Sur, 300 metros. De 81 a 82 al Oeste, 300 metros. De 82 a 83 al Sur, 200 metros.

De 83 a 84 al Este, 1.200 metros. De 84 a punto de partida al Norte, 2.700 metros; quedando así cerrado el perímetro de las quinientas noventa y dos pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 25.585.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 22 de noviembre de 1943.
—El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

Magistratura de Trabajo de Asturias.—Oviedo

Cédula de citación

En la demanda formulada por la Caja Nacional de Seguro, en reclamación de constitución de pensiones contra el «Frente Popular de Minas Reunidas», cuyo domicilio se desconoce, y la Sociedad Duero Felguera, por resolución de esta fecha se acordó, por segunda vez, con oír a las partes a la celebración del juicio verbal prevenido en la Ley, señalándose para el mismo, al que deberán concurrir los interesados con todos los medios de prueba de que intenten valerse, el día quince de diciembre próximo y hora de las once de la mañana, mandando se cite al «Frente Popular de Minas Reunidas» con apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se presente en autos.

Y toda vez se desconoce el domicilio del primero de dichos demandados, para citación del mismo, expido la presente cédula, que ha-

brá de ser fijada en el tablón de anuncios de esta Magistratura, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Oviedo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Joaquín Álvarez.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

(Continuación)

Sesión del día 10 de julio de 1943

El señor Orbón pide que todos los productores de este Ayuntamiento asistan a la concentración que ha de celebrarse en el campo de El Molino, el día 18 de Julio.

Se dió por enterada la Permanente de un escrito de los representantes de los Bancos de esta población, dando cuenta de no poder acudir al concurso para el empréstito de pesetas 7.500.000.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda un escrito del Colegio de Practicantes de Asturias, por lo que se refiere a la subvención que piden para conferencias, y a la Comisión de Obras Públicas por lo que afecta a dar a una calle el nombre de Tomás Innerarity.

Fué aprobado el presupuesto de las obras de reparación de la Escuela de Párvulos de Somio, el cual asciende a la cantidad de 5.000 pesetas.

Fué aprobada una relación de facturas pendientes de pago por un importe de 9.010.50 pesetas.

Quedó enterada la Permanente del Balance de operaciones correspondiente al pasado mes de junio.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en instancia de don Manuel García Rodríguez, reclamando contra la liquidación provisional del impuesto de Plus Valía.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en escrito de doña María del Carmen Siscar Suárez, reclamando contra lo mismo.

Se acuerda conceder 5.000 pesetas

al Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados con destino a la reparación de la iglesia de dicho Asilo.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en escrito del señor Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España, respecto a la reparación del encauzamiento del río Piles.

Fueron concedidas las siguientes licencias:

A don Faustino Valdés Hevia, para construir una casa de planta baja en la calle La Peña.

A don Reinerio Baragaño Rodríguez, para construir una casa en la calle de Santo Domingo.

A don Manuel Valdés Gutiérrez, para construir la iglesia de la parroquia de Cenero.

A doña Esperanza Martínez, para reconstruir un garage sito en Somió-Redonda.

A doña Gumersinda Prado Palacio, para construir una casa en la calle Trueba.

A don José Riera Piñera, para distribuir para vivienda un pequeño edificio sito en Cabueñes, Cefontes.

A don José María Rodríguez González, para reformar y ampliar una casa sita en Somió-Villamánin.

A don José Fernández Menéndez, para cerrar el solar número 3 de la calle del Arroyo.

A don Manuel González Rojo, para acometer a la alcantarilla general casa sita en la calle Pilar.

A don Alfonso Fernández Ramos, para construir una casa en la calle de la Inocencia.

A don José Pérez Pérez, para construir una casa de planta baja en la calle de Jesús, 26.

A don Pío Conlledo Montoto, para reformar la distribución del bajo de la casa número 4 de la Plaza de José Antonio.

A don Celestino Pérez Solares, para distribuir la planta baja de una casa sita en la calle A. del Coto.

A don Domingo Álvarez González, para construir un garage en la calle de Balmes.

A don César Fernández Setián, para cerrar un solar en la calle de San Rafael.

A don Leonardo Díaz Crespo, para aumentar un piso a una casa de la calle de Caveda.

Se acuerda denegar instancia de don Marino Meaña Corujo, solicitando en venta o arriendo una parcela, sita en la carretera general de Vegarín.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Obras Públicas en escrito de don Francisco García García, solicitando en venta una parcela sita junto al edificio de la nueva Escuela del Trabajo.

Se autorizó a don Serafín Gallego Perrín, para ejercer la profesión de afilador en las inmediaciones de la Pescadería Municipal.

Se acuerda denegar instancia de don Juan Saez Cabrera, solicitando autorización para la venta ambulante de quincalla.

Se acuerda denegar instancia de doña Pilar Martínez Molero, para instalar una caseta destinada a la venta de frutas en la calle de Ramón y Cajal, esquina a Salvador Moreno.

Se acuerda denegar instancia de don Atilano Botín Herrero solicitando licencia para instalar un circo am-

bulante en los lugares que se le indiquen.

Se acuerda que el Circo Feijóo abone la cantidad que le corresponda por el terreno de vía pública que ha ocupado.

Se aprobó el modelo de impreso para la piqueta en vigor de la nueva tarifa de limpieza de chimeneas.

Se acuerda que la iglesia de San José Abone la cantidad de 2.000 pesetas por las contribuciones especiales que pudieran corresponderle.

Se aprobó lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas, en el asunto referente a la construcción de una verja en las ruinas de la iglesia de San José.

Se dió por enterada la Permanente de una carta del padre Lamamié de Clairac, respecto a la forma en que da la enseñanza la Maestra doña María Díaz.

Se dió por enterada la Permanente de una carta del Marqués de Aedo, mostrando su agradecimiento por haber hecho constar en acta un expresivo voto de gracias hacia él.

Se acuerda denegar instancias de la Banda de Música y de los jubilados de este Ayuntamiento, solicitando se les abone la paga extraordinaria acordada con motivo de la festividad del día 18 de julio.

Se acuerda facultar al señor Alcalde para que ordene el arreglo de los jardines del edificio de la Asamblea Local de la Cruz Roja, en la calle de Uria.

Se acuerda conceder treinta días de licencia al señor Interventor de Fondos municipales.

Se acuerda abrir expediente al agente sanitario de Arbitrios, don Manuel Sánchez Llera, nombrando Juez instructor al Gestor don Matías Díaz Jove.

Se dió por enterada la Permanente de una carta del Teniente de Alcalde don Ignacio García Arango, presentando su dimisión al cargo de Gestor de este Ayuntamiento.

Se acuerda conceder un donativo de 2.500 pesetas al Inspector de Primera Enseñanza, para la concesión de premios con motivo del final del curso.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda una nota en la que se da cuenta de la situación precaria en que se encuentra el jubilado de este Ayuntamiento, don José García García.

El señor Pondal habla respecto a los tumultos y algaradas que se suelen formar en el tranvía, al paseo en mangas de camisa por las calles y a los cánticos que suelen oírse a altas horas de la noche, contestándole el señor Alcalde.

Sesión del día 17 de julio de 1943

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que el empleado de Arbitrios, don Manuel Sánchez Llera, quede suspendido de empleo y sueldo, sobre el 50 por 100, mientras se resuelva el expediente.

(Continuará)

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE TAPIA DE CASARIEGO

Domingo Casariego Vega, Secre-

rio del Juzgado municipal de Tapia de Casariego.

Certifico: Que, en el juicio verbal civil número siete del actual año, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

Sentencia

En la villa de Tapia de Casariego, a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, el señor Juez municipal suplente, en funciones, don Guillermo Méndez López, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil, sobre acción reivindicatoria, seguido a instancia de doña Remedios Méndez Carvajal, asistida de su esposo don Angel Alvarez Martínez, mayores de edad, labradores y vecinos de Casariego, en este término, contra don Marcelino, don Cándido y doña Angela Pérez Rodríguez, mayores de edad, ausentes de la localidad desde hace muchos años y actualmente en paradero ignorado; y fallo:

Que, estimando la demanda en todas sus partes, debo declarar y declarar:

Primero. Que la finca a pastón, llamada "Ballón", en punto de este nombre, términos de Casariego, parroquia y concejo de Tapia, libre de pensión, que mide seis áreas, veintiocho centiáreas, y linda: Norte, más de Rosa Alvarez; Este, camino de Las Lañadas; Sur, más de Angel Pio Iglesias, vallado de ambas fincas en medio, y Oeste, más de la demandante, que antes beneficiaba José Sánchez, es de la propiedad de dicha demandante.

Segundo. Que, por lo mismo, condeno a los demandados a estar y pasar por el anterior pronunciamiento y a entregar a la actora la finca de referencia, objeto de reclamación en estos autos.

Tercero. Y, por último, no hago especial condena en costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Guillermo Méndez López. — Rubricado.

La sentencia de que se trata fué dada, leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados de referencia, declarados en rebeldía, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el señor Juez municipal suplente, en funciones, don Guillermo Méndez López, en Tapia de Casariego a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Domingo Casariego. — Visto bueno: Guillermo Méndez López.

JUZGADO NUM. UNO DE GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número uno de Gijón, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Eduardo Castro, en nombre de don Alberto Paquet y García Rendueles, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, contra doña María García Fernández, mayor de edad, viuda de don Francisco Fernández, vecina de Piedras Blancas, y contra la sucesión y demás herederos desconoci-

dos del expresado don Francisco Fernández Fernández, industrial y vecino que fué de Piedras Blancas, concejo de Castrillón, sobre reclamación de cantidad: por la presente se emplaza a dicha sucesión y herederos desconocidos, para que en el término de diez días que al efecto les fueron concedidos, se personen en forma en los autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará al perjuicio a que en derecho haya lugar, previniéndoles que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría.

Gijón, veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — El Secretario.

NOTARIA DE GIJON

Antonio Gonzalez Vigil, Notario de Gijón, a los efectos prevenidos en la Orden de 21 de mayo de 1943, sobre desbloques, en relación con Decreto de 13 de junio de 1939, referente a recuperación de Empresas usurpadas, hago constar:

Que en el día de hoy ha comparecido ante mí, doña Carolina Sirgo Miguel, mayor de edad, viuda, comerciante y vecina de Gijón, con domicilio en Moros, 31, en nombre propio y como representante legal de su hija doña Angelita Quesada Sirgo menor de edad y bajo su patria potestad; y su hija doña María Luisa Quesada Sirgo, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de la misma vecindad y domicilio que su señora madre, representando la sucesión de su esposo y padre, respectivamente, don Emilio Quesada Miguel, para hacer constar:

Que su mencionado esposo y padre, respectivamente, era dueño de un bazar de calzado denominado «Derby», instalado en esta villa, bajo de la casa número 10 de la calle Munuza, antes calle de Gumersinda de Azcárate, el cual establecimiento fué requisado primero e intervenido después por los rojos, bajo la dependencia del organismo que primero se denominó «Departamento de Comercio» del «Gobierno General de Asturias y León», y después «Consejería de Comercio» del Gobierno Provincial de Asturias y León, y también «Consejo de Asturias y León».

Y por haberse observado las formalidades exigidas por el referido Decreto, ha procedido a levantar la oportuna acta.

Gijón, veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado. — Antonio Gonzalez Vigil. — Rubricado. — (Hay un sello de su Notaría).

Lo que se hace público para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al propio Notario autorizante, dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente documento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.